

CORRECCIONES AL DOCUMENTO INICIAL

Estudio Acústico: Apartado 2.7 "Identificación de actividades e infraestructuras ruidosas" pg. 11 y 12. Se realiza el cálculo numérico de las fuentes emisoras de ruido.

Afecciones Vías Pecuarías: Se aporta "Estudio de Afecciones de Vías Pecuarías" con la modificación del trazado. Además se corrige los siguientes puntos:

- *Informe Sostenibilidad Ambiental:* apdo. 4.3 "Suelo No Urbanizable" pg. 9; apdo. 7.4.2 "Modificación trazado vías pecuarías" pg. 16; apdo. 11.6 "Patrimonio arqueológico y cultural" pg. 33.
- *Normas urbanísticas:* art. 8 "Régimen del suelo No Urbanizable" pg. 15; art. 55 "Afección de vías pecuarías" pg. 36; art. 100 "Vías pecuarías" pg. 57.
- *Memoria:* apdo. 10.1.5 "P.O.F." pg. 75; apd. 14.1.4 "Vegetación y fauna" pg. 97;
- plano I-5 "Vías Pecuarías" se ajusta su trazado a la información facilitada.

Afecciones hidráulicas: Protección pozo suministro agua:

- *Normas urbanísticas:* art. 52 "Protección de recursos hidrológicos" pg. 35.
- *Memoria:* apdo. 10.2.4 "Recursos hidráulicos y otros" pg. 82;
- plano O-3 "Afecciones y red primaria".

Afecciones Legales (cueva Cerdaña): Se establece perímetro de protección.

- *Normas urbanísticas:* art. 99 "Afecciones" pg. 56.
- *Memoria:* apdo. 7.16 "Elementos infraestructura verde" pg. 41.

Caza y montes consorciados: Inclusión de los montes Cerdaña y Rebollo Gordo como suelo no urbanizable de protección forestal.

- *Normas urbanísticas:* art. 95 "Zonificación S.N.U." pg. 52 y 53.
- *Memoria:* apdo. 10.2 "Afecciones y planes sectoriales" pg. 78; apdo. 14.1.4 "Vegetación y fauna" pg. 97.
- plano O-5 "Calificación S.N.U." los montes se incluyen como SNUP-F.

Incendios forestales: Se han afectado 121 Ha. de suelo forestal.

- *Plano O-8:* "Incendios".

Explotaciones mineras: Zonas aptas para explotaciones mineras.

- *Normas urbanísticas:* art. 18.3 "Régimen del S.N.U." pg. 16.

Explotaciones ganaderas: Granjas.

- *Normas urbanísticas:* art. 98 "Suelo No Urbanizable Común" pg. 55.

Cementerio: Suelo dotacional y perímetro de protección de 25 metros.

- *Normas urbanísticas:* art. 99 "Afecciones" pg. 56.
- plano O-3 "Afecciones y red primaria".

Carreteras: Nombre carreteras y zona de protección de 25 metros.

- *Normas urbanísticas:* art. 99 "Afecciones" pg. 56.
- *Memoria:* pg. 18, 22, 57, 60, 80, 111.
- planos O-1; O-3 y O-6.

Parque eólico: Parque eólico.

- *Memoria:* apdo. 10.2.5 "Infraestructuras energéticas" pg. 82.
- plano O-3 "Afecciones y red primaria".

Catálogo: Inclusión de yacimientos arqueológicos.

- Pg. 5, 10, 14, 16, 19, AQT-6; ETN-15; *Se incluyen en el catálogo todos los yacimientos arqueológicos considerados como B.R.L. y como B.I.C. incluidos en la prospección hecha por la diputación.*
- *Memoria:* apdo. 16.10 "Memoria de impacto patrimonial" pg. 120.

Estudio de paisaje: Los montes gestionados por el CITMA se incluyen como unidad paisajística.

- Estudio de paisaje: apdo. 10.1.1 "Delimitación de las unidades de paisaje" pg. 33
- Plano EP-2 "Unidades Paisaje".

En Pina de Montalgrao, Abril de 2.012

El arquitecto redactor del Plan General,

Francisco Corral Fernández